

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LOS GASTOS DEL ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE GENEREN EN LAS SALIDAS FUERA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA DURANTE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE CARÁCTER ESTATAL E INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES/CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SESTAO PARA LA TEMPORADA 2022/2023 Y/O 2023/2024

Primera. –Objetivo y fin

1. Las subvenciones de esta convocatoria están destinadas a la ayuda económica para los gastos de alojamiento y/o desplazamiento de asociaciones/clubes deportivos y deportistas del municipio de Sestao con participación en competiciones oficiales de carácter estatal e internacional que se disputen fuera del Territorio Histórico de Bizkaia.

2. En el caso de que las solicitudes recibidas no lleguen a la cuantía aprobada con carácter de subvención, se podrá destinar la cuantía económica sobrante a la otra subvención aprobada (Subvención para la promoción y desarrollo de programas y actividades que complementen y/o suplan la intervención del Ayuntamiento en el ámbito deportivo), en caso de no disponer de crédito suficiente para las solicitudes recibidas. Ello no implica que, si aun así no se dispusiera del crédito necesario, se aplique índice corrector para su concesión.

Segunda. – Gastos subvencionables y régimen aplicable

1. Serán subvencionables los gastos de alojamiento y/o desplazamiento que se produzcan en las competiciones deportivas oficiales estatales y/o internacionales para la temporada 2022/2023 y/o 2023/2024 tanto por asociaciones/clubes deportivos con sede social principal en Sestao o deportistas empadronados/as en el municipio con al menos un año de antigüedad con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.

2. Se excluyen expresamente del presente régimen de ayudas:

- a) Actividades, eventos o torneos no federados.
- b) Los encuentros o competiciones que, aun siendo oficiales y federados, tengan carácter amistoso o de preparación.
- c) Los encuentros o competiciones, que, aun siendo oficiales y federados, se celebren en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- d) Facturas por manutención en caso de alojamiento por desplazamiento para ejecutar actividades subvencionables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao, las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria se asignarán en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, conforme a lo establecido en el mismo artículo se establece como procedimiento de concesión el de prorrateo del importe total máximo disponible para la concesión de las subvenciones de que se trate, entre las personas/entidades solicitantes que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarias, y en función de la subvención solicitada. Si el importe total de las subvenciones que procediese conceder fuera superior a la disponibilidad presupuestaria existente para su cobertura, se reducirán en el mismo porcentaje todas las subvenciones a conceder hasta que su cuantía total pueda ser cubierta con la consignación presupuestaria existente.

Tercera. – Cuantías de las subvenciones a conceder

1. Serán subvencionables los gastos que sean estrictamente necesarios para los desplazamientos y/o alojamientos fuera del Territorio Histórico de Bizkaia de las y los deportistas y del personal técnico deportivo responsable, que hayan participado en campeonatos a nivel nacional/internacional organizados y/o convocados oficialmente por el Consejo Superior de Deportes o por las federaciones españolas/internacionales respectivas.

2. Serán subvencionables los gastos de alojamiento y/o desplazamiento que se hayan realizado entre el 1 de septiembre 2022 al 31 de agosto de 2024.

3. Con carácter general, el importe máximo de las subvenciones a conceder será hasta el 100 por 100 del coste de los gastos derivados del alojamiento y/o desplazamientos con una cuantía máxima de 1.000 euros por cada temporada deportiva en el caso de deportistas individuales y 3.500 euros por cada temporada deportiva en el caso de las asociaciones deportivas. En el caso de los deportistas individuales se podrá subvencionar el alojamiento de la persona deportista y a un/a acompañante (técnico/a con cualificación). En el caso de los deportes de equipo se podrá subvencionar el alojamiento y/o desplazamientos de las personas del equipo y dos acompañantes (técnicos con cualificación).

Cuarta. – Requisitos

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas físicas que actúen sin ánimo de lucro y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades físico-deportivas que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las personas físicas deberán estar empadronadas en el municipio de Sestao con al menos un año de antigüedad con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, y las que sean asociaciones, además deberán estar registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, así como en el Registro Municipal de Entidades deportivas de Sestao, con una antigüedad mínima de un año con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.
- c) En los estatutos de las personas jurídicas deberá expresarse que carecen de ánimo de lucro.
- d) Las personas jurídicas deberán tener su domicilio fiscal y social en el Municipio de Sestao con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Estar al corriente en la adecuada justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Sestao. En este sentido no se concederá subvención a persona o entidad alguna que tuviese pendiente de justificar otra subvención municipal anterior, y ya hubiese transcurrido el plazo fijado para dicha justificación a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes a la correspondiente convocatoria.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de derecho público y de la Seguridad Social.

- h) No haber sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni haber sido sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud del art. 3.1 de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo de la Ley vasca para la Igualdad. No podrán ser beneficiarias aquellas personas deportistas que reciban ayudas, becas, subvenciones o cualquier otro tipo de aportación económica procedentes de programas de promoción y/o esponsorización de carácter estatal y/o autonómico que supere el importe subvencionable de esta convocatoria. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o ingresos económicos de cualquier clase procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, superar el coste de la actividad a desarrollar por la entidad o persona beneficiaria. Si del examen de la justificación de ingresos y gastos habidos resultase un exceso de ingresos sobre los gastos, la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sestao se reducirá en la cuantía del exceso de ingresos resultante.

Quinta. – Criterios de Valoración

Para que las personas o entidades propuestas sean subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Corresponderse con algunas de las actividades previstas en la base segunda punto uno de la presente convocatoria.
- b) No podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones que regulan las presentes bases los clubes deportivos que resulten beneficiarios de subvenciones nominativas.
- c) Que la actividad sea viable técnica y económicamente. Criterios de valoración para asociaciones/clubes deportivos
 - 1. Asistencia a competiciones de rendimiento reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y/o las disciplinas recogidas en el catálogo de modalidades de la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco. Total: 40 puntos.
 - Campeonato pruebas mundiales: 17.
 - Campeonato o pruebas europeas: 13.
 - Campeonatos o pruebas estatales: 10.
 - 2. Incidencia de la actividad entre las personas residentes en Sestao. Que el 80% sean participantes de Sestao supondrá el 100% de la puntuación. Total: 30 puntos.
 - Que el 80% o más sean participantes de Sestao: 30 puntos.
 - Que el 60% o más sean participantes de Sestao: 25 puntos.
 - Que el 40% o más sean participantes de Sestao: 20 puntos.
 - Por debajo del 40%: 0 puntos.
 - 3. Contribución a la difusión y mejora de la imagen del municipio de Sestao, tanto a nivel regional, estatal o internacional. Total: 20 puntos.
 - Que aparezca en la prensa/TV internacional: 9 puntos.
 - Que aparezca en la prensa/TV estatal: 7 puntos.
 - Que aparezca en la prensa/TV regional: 4 puntos.

4. Incidencia y promoción en el deporte femenino. Total: 10 puntos.
 - Participación femenina en el evento entre un 80% y 100%: 10 puntos.
 - Participación femenina en el evento entre un 60% y 80%: 8 puntos.
 - Participación femenina en el evento entre un 40% y 60%: 5 puntos.
 - Participación femenina en el evento entre un 20% y 40%: 3 puntos.
 - Participación femenina en el evento menos de un 20%: 1 punto.

Criterios de valoración para deportistas

1. Asistencia a competiciones de rendimiento reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y/o las disciplinas recogidas en el catálogo de modalidades de la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco. Total: 60 puntos.
 - Campeonato pruebas mundiales: 25.
 - Campeonato o pruebas europeas: 20.
 - Campeonatos o pruebas estatales: 15.
2. Contribución a la difusión y mejora de la imagen del municipio de Sestao, tanto a nivel regional, estatal o internacional. Total: 30 puntos.
 - Que aparezca en la prensa/TV internacional: 15 puntos.
 - Que aparezca en la prensa/TV estatal: 10 puntos.
 - Que aparezca en la prensa/TV regional: 5 puntos.
3. Incidencia y promoción en el deporte femenino.

Total: 10 puntos. Por deportista femenina se otorgan 10 puntos.

La cantidad de subvención solicitada se ajustará, a efectos de concesión aplicando el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida en cada solicitud, de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntos otorgados al programa	% de subvención a conceder
70-100	100
60-69	90
50-59	80
40-49	70
30-39	60
20-29	50
Menos de 20 puntos	Sin subvención

Sexta. - Identificación y en su caso, acreditación de la representación

1. Para poder ser beneficiario de las subvenciones definidas en las presentes bases toda persona interesada deberá acreditar su identidad, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

2. Cuando la solicitud la presente una persona jurídica, esta será firmada por quien ostente la representación legal, representación que deberá acreditarse

mediante cualquier medio válido en derecho.

3. Si no estuviera inscrito el apoderamiento en el Registro Electrónico de Apoderamientos del Ayuntamiento de Sestao, la persona interesada, antes de realizar el trámite de solicitud de la subvención, deberá registrar esta representación.

La inscripción en el Registro se efectuará a través del trámite "Nueva representación" ([ver enlace](#)). Una vez efectuado el Registro y dado de alta el trámite, presentará la solicitud de subvención.

4. Si, por el contrario, la persona interesada ya hubiera registrado el apoderamiento, únicamente deberá presentar la solicitud de subvención, comprobando de oficio el Ayuntamiento el apoderamiento otorgado anteriormente.

Séptima. – Solicitudes y plazos

1. La concesión de las subvenciones definidas en estas Bases se realizará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo normalizado que el Ayuntamiento de Sestao tenga publicado en la página web www.sestao.eus.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes a través del Registro Electrónico o del Registro General del Ayuntamiento de Sestao.

2. La solicitud regulada en el apartado anterior, salvo oposición motivada de la persona interesada, determinará los documentos que serán objeto de tratamiento mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, debiendo por tanto presentar únicamente aquellos otros que estuvieran indisponibles o fueran inaccesibles para el Ayuntamiento. La documentación presentada en la subvención de la temporada 2022/23 cuya convocatoria se declaró desistida en el BOB con fecha 23 de agosto de 2024 se incorporará a la presente convocatoria de oficio y no deberán ser presentadas en la presente convocatoria.

No obstante, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerir a la persona interesada los documentos que fueran accesibles mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados cuando concurriesen circunstancias técnicas o imposibilidad material que imposibilitar dicho acceso.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

4. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo hábil serán desestimadas, sin más trámite, y así se indicará en la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria.

5. La presentación de solicitudes supone la aceptación íntegra y expresa de todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones del ayuntamiento de Sestao.

6. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fuesen acompañadas de la documentación indicada en el segundo párrafo del apartado "Oposición al acceso a la documentación" contenido en el Anexo I se requerirá a la persona o entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud; desistimiento que se declarará expresamente en la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria.

Octava. –Tramitación, resolución y recursos

1. Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección Deportiva del Ayuntamiento de Sestao.

2. Una vez recibidas las solicitudes, por la indicada Dirección Deportiva se comprobará si las personas solicitantes han presentado toda la documentación requerida en la convocatoria. Si concurriese alguno de los supuestos previstos en el apartado 6 del artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Concluidas las actuaciones señaladas, por la Dirección Deportiva se emitirá informe con propuesta de resolución provisional relativo a las entidades que han concurrido a la convocatoria, indicando si las entidades y actividades reúnen los requisitos establecidos para ser subvencionadas, y la subvención que, en su caso, procedería conceder en aplicación de las Bases de esta convocatoria.

3. La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución definitiva emitida por el citado órgano colegiado, resolverá el procedimiento, pudiendo hacerlo en el mismo sentido que la propuesta de resolución definitiva, o apartándose de la misma, si bien en este caso deberá motivar la razón de ello y justificar la resolución en la aplicación de los criterios establecidos en esta convocatoria y en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao.

En la resolución del procedimiento se expresarán las subvenciones concedidas a cada solicitante, las condiciones en que se otorguen (tales como la cuantía máxima de subvención, forma y plazo de justificación de su ejecución, documentación a presentar, etcétera), así como las solicitudes desestimadas y las declaradas desistidas, y su motivación.

4. Procederá la desestimación de las subvenciones cuando la persona o entidad solicitante, no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Igualmente procederá la desestimación de las subvenciones por haberse agotado los créditos disponibles en las partidas correspondientes.

5. La resolución por la que se concede o deniegue las subvenciones se notificarán a los solicitantes, e indicará los recursos que contra la misma procedan.

Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sestao durante el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el extracto relativo a la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria correspondiente, así como del lugar donde se expone dicha resolución. La información relativa a las subvenciones concedidas será remitida por el Ayuntamiento de Sestao a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

6. Se entenderá que las entidades beneficiarias aceptan las subvenciones concedidas si en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo por el que se les conceden las subvenciones, no comunican al Ayuntamiento de Sestao, por escrito, su renuncia a las subvenciones.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán:

- a) Cumplir exactamente con las normas contenidas en la presente convocatoria, así como las demás condiciones que se pudieran establecer en la resolución municipal por la que se concedan las subvenciones.
- b) Destinar la subvención a la finalidad para la que se hubiese concedido.

- c) Hacer constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Sestao, indicando Servicio Municipal de Deportes / Udal Kirol Zerbitzua o Sestao Kirolak, en todos aquellos medios, escritos y audiovisuales, que se utilicen para la divulgación, difusión o publicación de las actividades o proyectos subvencionados. Dichos medios de divulgación, difusión o publicación deberán constar en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento de Sestao y facilitar cuanta información complementaria le sea requerida con ocasión de las actividades o proyectos subvencionados.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Sestao la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas, procedentes de cualesquiera entidades públicas o privadas, obtenidas para la realización de las mismas actividades subvencionadas por este Ayuntamiento. Esta comunicación, que deberá efectuarse tan pronto como se conozca e incluirá la cuantía obtenida como subvención o ayuda y la entidad concedente.

Décima. –Justificación

1. Una vez aprobada la correspondiente subvención por parte de la Junta de Gobierno Local, la entidad beneficiaria deberá presentar justificación documental que acredite el correcto destino de dicha ayuda en un plazo máximo de 10 días naturales desde el día siguiente a la notificación de la mencionada ayuda. Comprobada la justificación presentada y hallada conforme, se procederá al abono de esta en un único pago.

2. La documentación que debe presentarse son los justificantes originales de los gastos habidos, correspondientes a la competición a la que se ha asistido, hasta el montante total de la cuantía concedida como subvención.

Estos justificantes consistirán en facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

3. Los justificantes deberán corresponder necesariamente a los gastos ocasionados con el cumplimiento de los fines para los que se haya concedido la subvención (alojamiento) según la solicitud previa; y no se admitirán como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos.

4. Para que la documentación acreditativa de gastos sea admitida como justificación deberá estar fechada en el período temporal para el que se conceda la subvención.

- Los equipos deberán presentar un listado con las personas que se han beneficiado de la subvención y deberán justificar los gastos mediante factura donde se señalará: nombre del titular y fecha del alojamiento.
- Tanto los/las deportistas como las asociaciones deportivas deberán presentar un justificante que acredite que han participado en la competición para la que han solicitado la subvención.
- Cuando la justificación se realice mediante tique de caja, únicamente será válida si reúne los requisitos de admisión por importe y de contenido que se recogen para la factura simplificada, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento por el que

se regulan las obligaciones de facturación. Tanto las facturas como los tiques deberán de incluir número, fecha de expedición, nombre o razón social, NIF, concepto, IVA aplicado e importe total. Por lo tanto, cualquier factura/tique que no incluya cualquiera de estos datos no será admitido como válido.

Undécima. – Protección de datos

Responsable del tratamiento

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Ayuntamiento de Sestao será responsable del tratamiento de los datos personales que se recojan con ocasión de la tramitación de la presente convocatoria de subvenciones.

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es ayudar económicamente a cubrir los gastos de alojamiento/desplazamiento de asociaciones/clubes deportivos y deportistas del municipio de Sestao que participan en competiciones oficiales de carácter estatal e internacional que se disputen fuera del Territorio Histórico de Bizkaia.

Legitimación y bases jurídicas del tratamiento

El tratamiento de datos personales está fundado en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La base jurídica que sustenta el tratamiento está contemplada en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao.

Intermediación de datos

El Ayuntamiento de Sestao, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, puede consultar o recabar electrónicamente documentos procedentes de otras Administraciones salvo cuando la persona interesada se opusiera a ello. No obstante, el Ayuntamiento, en todo caso, podrá ejercer su función de verificación y/o control, pudiendo acceder a cualquier documento que resulte necesario para la tramitación, gestión y resolución de los procedimientos legalmente encomendados.

Publicidad

El Ayuntamiento de Sestao, una vez aprobada la convocatoria de la subvención remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) información sobre las bases, el programa y crédito presupuestario al que se imputan y el objeto o finalidad de estas. Posteriormente y una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento comunicará la relación de beneficiarios/as, el importe otorgado y efectivamente percibido y, en su caso, las posibles resoluciones de reintegro y sanción.

La información remitida a la BDNS podrá ser consultada por cualquier persona y/o Administración ya que la finalidad de la LGS es promover la transparencia y la lucha contra el fraude.

Asimismo, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con la Ley 2/2016,

de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, los datos relativos al importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de las subvenciones y/o ayudas otorgadas por la corporación se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia "Sestao Zabaltzen".

Cesión de datos

Los miembros de la corporación municipal tendrán derecho a obtener de la alcaldesa cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, entre estos datos se encuentran los datos de la concesión de subvenciones.

Además, y como consecuencia de la transparencia exigible al Ayuntamiento los datos podrán tratarse posteriormente con fines de archivo en interés público o fines estadísticos.

Decisión automatizada.

Los datos personales de los solicitantes de subvenciones no van a ser objeto de tratamiento automatizado, no obstante, van a ser incorporados al Sistema de Registro, al Gestor de expedientes, al Sistema Contable del Ayuntamiento de Sestao y en caso de resultar necesario al Registro Electrónico de Apoderamientos. El objetivo de la incorporación no es otro que tramitar y gestionar las subvenciones que han sido convocadas.

Origen de los datos.

Los datos personales proceden de la persona interesada, no obstante, el Ayuntamiento en caso de no oposición de ésta podrá acceder a aquellos documentos que teniendo su origen en la persona interesada procedieran de otra Administración Pública.

Destinatarios de los datos

Los datos personales tratados serán comunicados a BDNS. Derechos en materia de protección de datos y medios de reclamación

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación ante el Ayuntamiento de Sestao en el Registro Municipal sito en la Plaza del Kasko S/N - 48.910 Sestao (Bizkaia), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sestao ([enlace web](#)) o en la red de Oficinas de Asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas.

De la misma manera, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, Calle Beato Tomás Zumárraga 71, 3, 01008 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Rango de los datos personales tratados

El Ayuntamiento de Sestao en desarrollo de las competencias establecidas en la LRRL y con el objetivo de comprobar los requisitos exigidos en la presente convocatoria trata los siguientes rangos de datos:

☒	Datos básicos: Nombre y apellidos.
☒	Datos de identificación: DNI/NIE/NIF.
☒	Datos de vecindad: Empadronamiento.
☒	Datos de localización: Dirección, teléfono y correo electrónico.
☒	Datos de representación: Nombre y apellidos del poderdante y apoderado, DNI/NIE y poder de representación (notarial, apud acta...)

☒	Datos de la actividad: Estar al corriente del pago con la Hacienda Pública competente, estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, estar al corriente con el Ayuntamiento de Sestao, no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, no estar incurso en la causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, no haber sido sancionada penal o administrativamente por incurrir en causa de discriminación por sexo y no haber sido sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombre .
☒	Datos bancarios: Ficha de acreedor.
☒	Datos de tercero (persona representante de la Asociación/Club deportivo): Datos Básicos: Nombre y Apellidos. Datos de identificación: DNI. Datos de contacto: Teléfono.

Duodécima. – Otras condiciones

Primera: Respecto del abono de las subvenciones, reintegro, régimen sancionador y cualesquiera otros aspectos que no se hayan previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en el Reglamento municipal del Ayuntamiento de Sestao regulador del procedimiento de tramitación y concesión de estas subvenciones, y los preceptos de la Ley los preceptos de la LGS que resulten de aplicación.

Segunda: Las subvenciones destinadas a favor de las asociaciones deportivas y deportistas para el alojamiento/desplazamiento se concederán con cargo a las partidas consignadas como: Programa 3410, subconcepto 48124 y programa 3410, subconcepto 48116, cuya asignación tendrá como límite la cantidad de 21.434,28 €.

Si de las subvenciones presentadas se observara partida sobrante o faltante se podrá compensar una con otra, entre 3410.48102 y 3410.48124 y 3410 48116, a los efectos de conceder la mayor subvención posible.

Tercera: La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO/DESPLAZAMIENTO DURANTE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE CARÁCTER ESTATAL E INTERNACIONAL DE CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SESTAO DURANTE LA TEMPORADA 20.../20... Y/O 20.../20...

Datos de la entidad solicitante

Datos de la persona solicitante					
Nombre y apellidos o razón social				DNI/NIF/CIF	
Dirección			Número	Escalera	Puerta
CP	Provincia	Municipio			
Fecha de constitución:					
Fecha de inscripción en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco:					
REPRESENTANTE					

Apellido 1	Apellido 2
Nombre	DNI/NIE
Cargo que ocupa en la organización	

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Dirección		
Teléfono	Tel. móvil	Correo electrónico

OPOSICIÓN AL ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN
--

- ☒ Me opongo¹ a que el Ayuntamiento de Sestao acceda a:
- ☐ La verificación de los datos de identidad del que firma esta solicitud.
 - ☐ Registro de apoderamientos y/o poder notarial de representación.
 - ☐ Certificado de empadronamiento con una antigüedad de al menos un año con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.
 - ☐ Domicilio fiscal y social en el Municipio de Sestao.
 - ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de sus obligaciones.

- ☐ Certificado de Diputación Foral de Bizkaia de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias. En el caso de que estuvieran exentas de obligaciones tributarias, documentación acreditativa de la exención.
- ☐ Inscripción en el Registro General de Asociaciones del País Vasco y en su defecto en el Registro Especial de Gobierno Vasco.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Sestao.

¹ El Ayuntamiento de Sestao, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, puede consultar o recabar documentos procedentes de otras Administraciones salvo cuando usted como interesado se opusiera a ello. No obstante, debemos recordarle que en todo caso el Ayuntamiento podrá ejercer su función de verificación y/o control, pudiendo acceder por tanto a cualquiera de los datos incluidos y/o aportados junto al presente formulario. En caso de no consentir el acceso referenciado, usted como persona interesada deberá presentar la documentación necesaria junto con la solicitud.

☐ Aporto los datos relativos a:

- ☐ El otorgamiento de la representación.
- ☐ En el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica: ficha del Código de Identificación Fiscal.
- ☐ Estatutos
- ☐ Inscripción en el Registro General de Asociaciones o Registro Especial correspondiente del Gobierno Vasco.
- ☐ Documento descriptivo de la competición en la que toma parte al Asociación/Club deportivo conforme al modelo establecido en el Anexo II
- ☐ Documento descriptivo de la competición en la que toma parte el/la deportista conforme al modelo establecido en el Anexo III
- ☐ Declaración de no hallarse incurso en procedimiento de reintegro y/o sancionador iniciado en el marco de subvenciones y/o ayudas de la misma naturaleza conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Declaración de no hallarse incurso en causa de prohibición de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Declaración de no haber sido sancionada penal o administrativamente por incurrir en causa de discriminación por sexo o de ni ha sido sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombre conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Declaración de no perseguir una finalidad lucrativa con el desarrollo de la actividad que propone conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Ficha de acreedor debidamente firmada para el abono de la subvención que proceda conforme al modelo establecido en el Anexo VI de esta convocatoria.
- ☐ Documentación sobre la difusión de la mejora de la imagen de Sestao en la prensa o TV conforme al modelo establecido en el Anexo VII

☐ Declaro que la persona solicitante va a:

- ☐ A cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- ☐ Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones en los términos fijados en las Bases de subvenciones.
- ☐ Someterse a cuantas actuaciones de comprobación requiera el Ayuntamiento.
- ☐ Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En ningún caso existe la intención de transferir sus datos personales a un tercer país u organización internacional.

Asimismo, le informamos que, de conformidad con las obligaciones legales contenidas en la LGS, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, los datos personales relativos a las personas beneficiarias de las subvenciones y/o ayudas otorgadas por la corporación se publicarán respectivamente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal y/o en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sestao.

Todos sus datos personales serán conservados durante al menos cuatro años, contados desde el efectivo pago de la subvención convocada en las bases.

De acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), y el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDgdd), se informa que los datos personales facilitados, en este formulario, por las personas físicas serán tratados por el Ayuntamiento de Sestao con la finalidad de ayudar a cubrir los gastos de alojamiento de asociaciones/clubes deportivos y deportistas del municipio de Sestao que participan en competiciones oficiales de carácter estatal e internacional que se disputen fuera del Territorio Histórico de Bizkaia.

El tratamiento realizado sobre los datos de una entidad y/o asociación estará exento de protección por cuanto la normativa reguladora, el RGPD y la LOPDgdd protege únicamente los datos personales de las personas físicas. No obstante, le informamos que los datos incorporados relativos al nombre, apellidos y cargo del representante de la entidad será tratado por el Ayuntamiento con la finalidad de recabar, subsanar o notificar cualquier actuación que se requiera en el presente procedimiento.

El tratamiento de datos personales tiene como base jurídica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao.

Por lo que respecta al tratamiento de los datos personales relativos al representante de la Asociación/Club Deportivo, el mencionado tratamiento de datos personales tendrá como base jurídica respectiva la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, sus datos personales podrán ser tratados por los empleados municipales de las áreas de Cultura, Euskera y Deportes, Hacienda y Patrimonio, Tesorería y Recaudación e Intervención y ser comunicados a Base Nacional de Subvenciones, a la Agencia Española de Protección de Datos y en su caso, a la Agencia Vasca de Protección de Datos.

En ningún caso existe la intención de transferir sus datos personales a un tercer país u organización internacional.

Asimismo, le informamos que, de conformidad con las obligaciones legales contenidas en la LGS, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, los datos personales relativos a las personas beneficiarias de las subvenciones y/o ayudas otorgadas por la corporación se publicarán respectivamente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal y/o en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sestao.

Todos sus datos personales serán conservados durante al menos cuatro años, contados desde el efectivo pago de la subvención convocada en las bases.

Como titular de sus datos, usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Registro del Ayuntamiento de Sestao - Plaza del Kasko s/n, 48.910 Sestao (Bizkaia). Igualmente podrá plantear una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos- C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3a Planta, 01.008 Vitoria - Gasteiz.

Por último, se le informa que no existen decisiones automatizadas en el tratamiento de sus datos personales ni se proyecta un tratamiento ulterior.

Si desea más información, puede acudir al Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Sestao.

FECHA Y FIRMA

Con la firma de la presente solicitud declaro que son ciertos los datos consignados en la misma, asumo la obligación de facilitar el seguimiento y control de las actividades y/o programas que en su caso me pudiera conceder ese Ayuntamiento.

ANEXO II
DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE TOMA PARTE LA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA/CLUB DURANTE LA DURANTE LA TEMPORADA
20.../20... Y/O 20.../20...

Se presentará una memoria de la competición a la que se ha desplazado la asociación deportiva durante la temporada 20.../20... y/o 20.../20... la cual al menos contará con los siguientes apartados:

- 1.1. Número de deportistas participantes, especificando categorías y sexo y lugar de empadronamiento de cada uno de los/las participantes.
- 1.2. Se adjuntará relación de deportistas federados y/o federadas de cada entidad solicitante, que será emitida por el Consejo Superior de Deportes o por las federaciones españolas/ internacionales respectivas.
- 1.3. Competición/es en las que ha participado y logros obtenidos en la misma especificando si se refiere a una competición estatal, continental o mundial y justificante que acredite participación en la competición para la que ha solicitado lasubvención.

Competiciones				
Nombre de la competición	Fecha/Lugar	Logros	Nacional/Europea/Mundial	Justificante participación

- 1.4. Resumen económico de los gastos derivados de la participación en la competición, especificando lo apoyos económicos recibidos por parte de otras entidades de carácter público o privado.

Memoria económica justificativa de la inversión. Cuadro de facturas					
Proveedor	N.º factura y fecha	Concepto	Importe sin IVA	Fecha de pago	Importe y entidad subv.

ANEXO III

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE TOMA PARTE EL/LA DEPORTISTA DURANTE LA TEMPORADA 20.../20... Y/O 20.../20...

Se presentará una memoria de la competición a la que asiste el/la deportista durante la temporada 20.../20... y/o 20.../20..., la cual al menos contará con los siguientes apartados:

- 1.1. Datos personales del deportista.
- 1.2. Resumen de la competición y logros obtenidos en la misma.
- 1.3. Competición/es en las que ha participado especificando si se refiere a una competición estatal, continental o mundial y justificante que acredite participación en la competición para la que ha solicitado la subvención.

Competiciones				
Nombre de la competición	Fecha/Lugar	Logros	Nacional/Europea/Mundial	Justificante participación

- 1.4 Resumen de gastos ocasionados por la práctica, especificando lo apoyos económicos recibidos por parte de otras entidades de carácter público o privado.

Memoria económica justificativa de la inversión. Cuadro de facturas					
Proveedor	N.º factura y fecha	Concepto	Importe sin IVA	Fecha de pago	Importe y entidad subv.

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD SOLICITANTE
EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES

Dña./D., con D.N.I.
número....., en representación de la
entidad

..... (como se acredita en la documentación presentada ante el Ayuntamiento de Sestao para solicitar la concesión de subvenciones económicas destinadas gastos de alojamiento y/o desplazamientos de asociaciones/clubes deportivos y deportistas del municipio de Sestao durante la temporada 20.../20... y/o 20.../20...).

DECLARA QUE LA CITADA ENTIDAD

- ☐ No tiene pendiente de justificación otra subvención municipal anterior.
- ☐ No está incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza a la que concurre ante el Ayuntamiento de Sestao.
- ☐ No está incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Declaración no haber sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en ninguna actividad que sea discriminatoria por razón de sexo, o por aquellos factores de discriminación múltiple contemplados, por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el período impuesto en la correspondiente sanción en virtud del art. 3.1 de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo de la Ley vasca para la Igualdad la Ley 4/2005 de 18 de febrero, conforme a los establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.
- ☐ Y que no persigue finalidad lucrativa alguna con el desarrollo de las actividades para las que solicita subvención económica al Ayuntamiento de Sestao.

En, a de..... de 20....

Fdo. Dña./D.

ANEXO V: MODELO DE FICHA DE ACREEDOR

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Nombre y Apellidos				DNI/NIE/CIF			
Domicilio							
Población			Provincia			CP	
Email					Teléfono		

RESPONSABILIDAD

El abajo firmante:

☐ Se responsabiliza de los datos detallados, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta bancaria y la entidad financiera exonerando al Ayuntamiento de Sestao de cualquier responsabilidad derivada de tales errores y omisiones.

Fecha y firma del titular de la cuenta

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certificamos que la persona arriba referenciada es titular de la siguiente cuenta bancaria:

Entidad Financiera:																					
IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA							
E	S																				
Población								Provincia								CP					
Firma y sello de la Entidad Bancaria																					

ESTA FICHA DE ACREEDOR DEBE SER ENTREGADA EN EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO, UNA VEZ CUMPLIMENTADA

ANEXO VI
DOCUMENTACIÓN SOBRE LA DIFUSIÓN DE LA
MEJORA DE LA IMAGEN DE SESTAO EN LA PRENSA OTV

Se presentará una memoria que incluya los artículos de prensa y los enlaces a las noticias televisivas/prensa que hagan referencia a la participación en la competición por parte del club/asociación o deportista durante la temporada 20.../20... y/o 20.../20....

Medio de comunicaci ón	Evento	Fecha	Enlace web para poder ser visualizado

ANEXO VII

PRESENTACIÓN INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA

Con la entrada en vigor de las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para todas las personas jurídicas (asociaciones, comunidades, empresas...).

Ante esta circunstancia se establecen varias circunstancias:

1. Si disponemos de certificado electrónico de representante de la entidad.

En tal caso podrán presentar la solicitud de subvención a través de la sección Solicitud de subvenciones, becas, premios y ayudas de la página web del ayuntamiento.

2. No disponemos de certificado electrónico y nos interesaría obtener uno para relacionarnos con cualquier administración pública.

En este caso las opciones serán de pago, y deberán hacerse a través de las entidades IZENPE ([ver enlace](#)) o Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ([ver enlace](#)).

Una vez obtenido este certificado podrá realizarse el trámite de solicitud de subvención tal y como se ha explicado en el punto anterior.

3. No disponemos, pero la presidencia o secretaría dispone de identificación electrónica y sólo nos relacionamos con el Ayuntamiento de Sestao.

En este caso el trámite sería gratuito. Será necesario que la persona que ostente la Presidencia o Secretaría de la Asociación realice el trámite de Nueva representación a través de la página web del ayuntamiento.

En este trámite será imprescindible que aporte certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en donde conste la Junta Directiva de la asociación.

Una vez la representación sea aceptada recibiréis una notificación personal y podréis realizar el trámite de solicitud de subvención tal y como se ha explicado en el punto 1.

4. No disponemos, la presidencia o secretaría no dispone de identificación electrónica y sólo nos relacionamos con el Ayuntamiento de Sestao.

En este caso el trámite sería gratuito. Será necesario que la persona que ostente la Presidencia o Secretaría de la Asociación cumpla con las condiciones para solicitar el certificado electrónico BAKQ (tener correo electrónico, teléfono móvil y ser mayor de 16 años).

La solicitud podrá hacerse de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento, en el Departamento de Estadística (padrón) o en el Servicio KZgunea. Una vez obtenido este certificado podrá realizarse el trámite de solicitud de representación tal y como se ha explicado en el punto anterior.